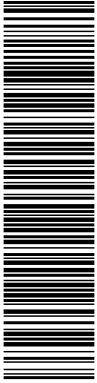


DOCUMENTO .DECRETO: Decreto Mesa Contratación 2026 OAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D7FX7-V07JQ-N5VL5 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 11/03/2026 14:00	ESTADO FIRMADO 11/03/2026 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3117049.D7FX7-V07JQ-N5VL5.498EF3493A6221E9475D1D511C284016948505C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

DECRETO DE LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POR EL QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La Mesa de Contratación, en los términos del artículo 326 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, constituye el órgano de asistencia preceptivo para los expedientes que, en el ejercicio de sus funciones, se instruyen por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (OAR) en el ejercicio de sus competencias. Así, por Decreto de esta Presidencia, de fecha 21 de diciembre de 2023, se dispuso una serie de modificaciones en la constitución de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación del Organismo Autónomo de Recaudación.

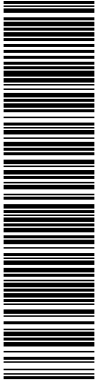
Desde esa fecha, en el Organismo Autónomo de Recaudación se han operado importantes cambios organizativos y funcionales que afectan de forma directa a la hasta ahora vigente composición de la Mesa Permanente de Contratación toda vez que, entre otras cosas, la cobertura del puesto de la Gerencia ha recaído en persona distinta de la que consta como Presidenta de la citada Mesa en la actualidad.

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 326 y demás concordantes de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atendiendo igualmente al contenido de la Disposición Adicional 2ª del citado cuerpo legal, con arreglo a lo específicamente establecido para las Entidades Locales en cuanto a la composición de la mesa de contratación, se procede al nombramiento de una nueva Mesa de Contratación Permanente del Organismo Autónomo de Recaudación que dé respuesta a la nueva situación planteada.

En consecuencia, en virtud de la competencia que como órgano de contratación me confiere la referida Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público,

Organismo Autónomo de Recaudación
Página 1 de 3

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto Mesa Contratación 2026 OAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D7FX7-V07JQ-N5VL5 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 11/03/2026 14:00	ESTADO FIRMADO 11/03/2026 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3117049.D7FX7-V07JQ-N5VL5.469EF346346221E9475D1D511C2840169465053C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

HE RESUELTO

PRIMERO. Designar como miembros de la Mesa Permanente de Contratación del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz a las personas que a continuación se indican en todos los procedimientos que conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación este órgano tramite y deban contar preceptiva o potestativamente con Mesa de Contratación al efecto.

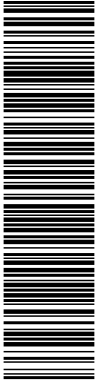
- Presidente/a:** D. David de Barros Diestre. Gerente del OAR
- Suplente:** D^a Silvia Mendo Rubiales. Jefa de la Sección de Relaciones Institucionales del OAR
- Secretario/a:** D^a Inés María Caballero Barba. Técnico Medio de Gestión Tributaria del OAR.
- Suplente:** D^a Pilar Marín Gamero. Técnico Medio de Recaudación del OAR.
- Vocal 1:** El Interventor General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocal 2:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocal 3:** D. José Manuel Moreno Moreno. Técnico Superior Jurídico del OAR.
- Suplente:** D^a. Inés M^a Barquilla Cruz, Técnico Medio de Gestión Tributaria del OAR.

La composición de los Miembros de la Mesa de Contratación se publicará, al menos, en el Perfil de Contratante de conformidad con lo establecido en los artículos 326.3 y 63.5, así como en la Disposición Adicional 2^a, apartado 7 de la Ley de Contratos del Sector Público y ajustará su actuación a lo previsto en la normativa reguladora de la contratación en el sector público, y en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando por circunstancias excepcionales no pudieran concurrir a una sesión ni el titular ni su suplente, dicho titular podrá delegar su asistencia en otro funcionario del OAR que, en todo caso, se limitará a la sesión referida.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros designados, así como al Consejo Rector del OAR y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento, en cumplimiento a lo determinado en el apartado d) del artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Quedar sin efecto cualquier resolución anterior por la que se disponga la designación de miembros de la Mesa Permanente de Contratación del OAR.

DOCUMENTO .DECRETO: Decreto Mesa Contratación 2026 OAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D7FX7-V07JQ-N5VL5 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 11/03/2026 14:00	ESTADO FIRMADO 11/03/2026 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3117049-D7FX7-V07-JQ-N5VL5-469EF3463A6221E9A75D1D511C284016946505C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que así dispone la Presidenta del OAR, en el lugar y fecha de su firma electrónica,

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Raquel del Puerto Carrasco.
(Documento firmado electrónicamente)

Por la Secretaria del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.